



## RESOLUCIÓN No. 191 DE 14 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de las facultades legales y en especial de las que confiere los numerales 16 y 23 del artículo 12 del Decreto Ley 4152 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000<sup>1</sup>, se señala en relación con la conformación de archivos públicos que el estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 24 ibidem, establece la obligatoriedad para las entidades del estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, define que la gestión documental en las entidades públicas se deberá desarrollar a partir de los instrumentos archivísticos, tales como: Cuadros de Clasificación y Tablas de Retención Documental, entre otros.

Que el párrafo del artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, dispone para las entidades del orden nacional que las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo, cuya función “es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias”.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un “Comité Institucional de Gestión y Desempeño” encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Comité Interno de Archivo que trata el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, quedó integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante Resolución No. 507 del 5 de diciembre de 2017, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

<sup>1</sup> “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

Que la citada resolución adopta en su artículo noveno las políticas de gestión y desempeño, entre las cuales se encuentra la política de gestión documental.

Que el Acuerdo 004 de 2019, reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación, convalidación, implementación, publicación e inscripción en el



El futuro  
es de todos

APC Colombia  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

## RESOLUCIÓN No. 191 DE 14 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”

Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en la sesión llevada a cabo el 14 mayo de 2020, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia presentó y sustentó ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, la Tablas de Retención Documental, instancia que emitió concepto favorable del instrumento archivístico por cumplir los requisitos técnicos.

Que mediante radicado 20202000005082 de Julio 28 de 2020, el Archivo General de la Nación, remitió el certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Que las Tablas de Retención Documental son el listado de series y subseries con sus correspondientes tipos documentales, a los cuales se le asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital, como se define en el artículo primero del Acuerdo 027 de 2006. Este instrumento archivístico, se elabora para los documentos activos que se están produciendo con fines administrativos en cada una de las dependencias u oficinas productoras de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante certificado de convalidación del 22 de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Tablas de Retención Documental se implementarán en la Agencia presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, en todas las dependencias y grupos de trabajo.

De manera conjunta el equipo de Gestión Documental y el Grupo de Tecnologías de la Información, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del instrumento archivístico en el sistema de gestión documental de APC-Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Tablas de Retención Documental deberán ser divulgadas entre los servidores públicos y demás personal que tenga injerencia en la producción documental, de acuerdo con lo definido en el artículo 17 del Acuerdo 004 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Tablas de Retención Documental deberán ser revisadas para su actualización o ajustes conforme a lo estipulado en el Título 5 del Acuerdo 004 de 2019. Dicho proceso deberá ser liderado por el equipo de Gestión Documental.



El futuro  
es de todos

APC Colombia  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

## RESOLUCIÓN No. 191 DE 14 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”


**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia [www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANGELA OSPINA DE NICHOLLS**  
Directora General

Proyectó: Israel Páez Barajas   
Revisó:  
Aprobó: Carlos Augusto Castaño Charry 